



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3083/2022

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 151/2022 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la necesidad de efectivizar el reordenamiento del archivo municipal; debido a que actualmente las dependencias administrativos-contables del municipio se encuentran saturadas de documentación para lo que es imperioso contar con criterios de selección a fin de autorizar la destrucción periódica de aquella de carente valor.

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 151/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022 decretado por Ejecutivo Municipal. - - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Complimentado Archívese. -

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 152/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2022.-